

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-00944-00.

Comoquiera que la solicitud de pago directo fue inadmitida mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2022, sin que la parte actora la subsanara, aunado a que el extremo demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. En los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho autoriza el retiro de la presente demanda.

Por Secretaría archívese el proceso, previas constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **30 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario